

CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 21-0060

(22 de julio de 2021)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN**

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que **CONSTRUCTORA CONSUEGRA SANTOS S.A.**, con Nit. No. 804.015.014-5, en su calidad de propietario(s) ha solicitado aclaración de la Licencia de Modificación a Licencia Vigente No. 68001-2-20-0379 del 26 de enero de 2021 aprobada mediante Resolución No. 68001-2-20-0379 de fecha 29 de diciembre de 2020, al predio ubicado en la Calle 111 No. 22B-52 barrio Provenza, identificado con cedula catastral No. 68001-01-04-0747-0054-000 y matricula inmobiliaria No. 300-411788.
2. La aclaración solicitada se realiza en atención a que al revisarse la descripción de lo aprobado en el proyecto no se incluyeron tres parqueaderos parqueadero 27 sótano 4, parqueadero 66 sótano 3 y parqueadero 82 sótano 1 en las unidades privadas.
3. Revisada la solicitud, se observa que la aclaración es viable frente a digitar correctamente los datos requeridos por el solicitante, toda vez que se trata de errores aritméticos, no corresponde a modificaciones del proyecto.

Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR la Resolución No. 68001-2-20-0379 de fecha 29 de diciembre de 2020 y la Licencia de Modificación a Licencia Vigente No. 68001-2-20-0379 del 26 de enero de 2021, otorgada al predio ubicado en la Calle 111 No. 22B-52 barrio Provenza, identificado con cedula catastral No. 68001-01-04-0747-0054-000 y matricula inmobiliaria No. 300-411788, en el sentido de establecer que de los 299 parqueaderos aprobados, el parqueadero 27 ubicado en el sótano 4, parqueadero 66 del sótano 3 y parqueadero 82 del sótano 1 son unidades privadas, en total la licencia aprueba como unidades privadas 200 unidades de vivienda, 3 unidades de comercio y/o servicios, y tres parqueaderos, quedando como comunes 296 parqueaderos.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución no proceden los recursos de ley.

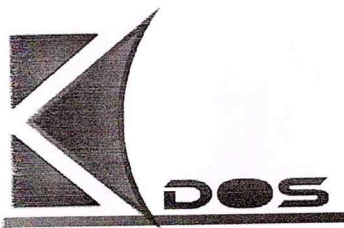
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga


Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez

Calle 36 No. 23-69, Bucaramanga, Colombia

(7)6352808-6352809



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 21-0060

(22 de julio de 2021)

CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRESENTE NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA: SILVIA N. SEPULVEDA C

cc. 37342639 de Olga EN CALIDAD DE:
Apoderada

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL

03 AGO 2021

Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

CURADURÍA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez

Calle 36 No. 23-69, Bucaramanga, Colombia

(7)6352808-6352809